

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., noviembre tres (3) de dos mil veintidós.

Radicación: EJECUTIVO 2022 0236
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: JUAN CARLOS MAHECHA CAÑÓN

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de que tratan los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra JUAN CARLOS MAHECHA CAÑÓN por las siguientes cantidades dinerarias:

1. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$254.012.342,00), suma que corresponde al capital contenido en el pagaré allegado como base de la ejecución.

2. La suma correspondiente por intereses de mora, liquidados desde el 30 de diciembre de 2021 y hasta el día en que se efectúe el pago, a la tasa máxima legal permitida.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), por secretaria infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme lo establece el art. 290 ibídem y siguientes o Ley 2213 de 2022, informándole que dispone de cinco días para pagar y diez para excepcionar, los cuales corren simultáneamente, (art. 431 *ib.*).

Se reconoce personería a la abogada LORENA RODRIGUEZ HERRERA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez